Expediente: **1219/17**
Carátula: **CHAILE RICARDO MARTIN C/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO
90000000000 - MADRIGAL, MATILDE ISABEL-DEMANDADO
27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO
23231174699 - DIAZ MADRIGAL, GERMAN CRISTHIAN JESÚS-HEREDERO DEL DEMANDADO
23231174699 - LAS HERAS, BEATRIZ ALEJANDRA-HEREDERO DEL DEMANDADO
23231174699 - DIAZ, HECTOR RODRIGO SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20315880379 - DEMELCHIORE, ROBERTO M-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARRAZAN, LUCIANA-POR DERECHO PROPIO
27126756807 - GONZALEZ, SILVIA B-PERITO CONTADOR
20315880379 - CHAILE, RICARDO MARTIN-ACTOR
23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 1219/17



H103336293809

JUICIO: CHAILE RICARDO MARTIN c/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 1219/17.

San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Roberto Demelchiorre, apoderado del actor:

Atento a lo solicitado, HABILITESE el período de feria al solo y único efecto de librar la orden de pago de capital, correspondiente a la cuota N° 3 de 8.

Téngase presente la compulsa del Registro de Deudores Alimentarios en la página del Poder Judicial.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con acuerdo homologado mediante resolutiva de fecha 05 de mayo de 2026, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209613961113) dadas en pago por la parte demandada conforme a lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor del actor CHAILE RICARDO MARTIN, por la suma de $1.111.000,00 en concepto de pago parcial TERCERA CUOTA de capital (Cuota 3/8).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. para que proceda a TRANSFERIR la suma de **$1.111.000,00** obrantes en la cuenta N°562209613961113 perteneciente a los autos del rubro a la CAJA DE AHORRO EN PESOS del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110255230025520962147 Alias: MARTIN.MIKA2009, siempre y cuando fuera de titularidad de **CHAILE RICARDO MARTIN, Cuit 20-31620269-2,** debiendo dar cumplimiento e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre la toma de razón de lo aquí ordenado.

HAGASE SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de Impuesto a los Ingresos Brutos conforme a lo dispuesto por la Resolución General 80/03 (art. 7 incs.1 y 28) de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por los arts. 13 del CPL y 20 de la L.C.T.. TG 1219/17. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ DE FERIA.-

Actuación firmada en fecha 15/07/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.